

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución Presidencial N° 074–2023-UNJ

Jaén, 12 de abril de 2023

VISTOS: Oficio N° 236-2023-UNJ-P, de fecha 04 de abril de 2023, Oficio N° 787-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de abril de 2023; Informe N° 281-2023- UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 30 de marzo de 2023; Informe Técnico N° 031-2023-UEI-UNJ-IO/EDP, de fecha 30 de marzo del 2023, Contrato N° 023-2021-UNJ, de fecha 30 de setiembre del 2021, Contrato N° 016-2021-UNJ, de fecha 24 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de setiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante Resolución Viceministerial N° 017-2022-MINEDU, de fecha 14 de febrero del 2022, se aprueban las “Disposiciones para el financiamiento de la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad en Universidades Públicas”, con la finalidad de que éstas realicen acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación superior universitaria;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Mediante el numeral 208.1. del artículo 208° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece que: en la fecha de la culminación de la Obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Presidencial N° 074–2023-UNJ

Jaén, 12 de abril de 2023

emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Asimismo, en el numeral 208.2, de la norma antes citada, establece que: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El cual está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Así tenemos que, con fecha 24 de agosto de 2021, se suscribió el Contrato N° 016-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SELVA, para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473, que deviene de la Licitación Pública N° 002-2021-UNJ/CS-1, por la suma de S/ 15`295,699.54 (Quince Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 54/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución 360 días calendario;

Con fecha 30 de setiembre de 2021, se suscribió el Contrato N° 023-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y el CONSORCIO COMPANYY, para la Supervisión de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473, que deviene del Concurso Público N° 001-2021-UNJ/CS-1, por la suma de S/ 389,653.02 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 02/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución 390 días calendario;

A través del Informe Técnico N° 031-2023-UEI-UNJ-IO/EDP, de fecha 30 de marzo de 2023, el Ing. Edilberto Delgado Peña, Inspector de Obra informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la culminación de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473, concluyendo lo siguiente:

Que, ocurrieron las siguientes modificaciones presupuestales:

- ✓ Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, mediante la Resolución Presidencial N° 014-2022-UNJ.
- ✓ Aprobación del Expediente del Adicional de Obra N° 02, mediante la Resolución Presidencial N° 0112-2022-UNJ.
- ✓ Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 02, mediante la Resolución Presidencial N° 135-2022-UNJ.
- ✓ Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 con Deductivo Vinculante N° 03, mediante la Resolución Presidencial N° 134-2022-UNJ.
- ✓ Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 05 con Deductivo Vinculante N° 04, mediante la Resolución Presidencial N° 169-2022-UNJ.
- ✓ Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 06 con Deductivo Vinculante N° 05, mediante la Resolución Presidencial N° 173-2022-UNJ.
- ✓ Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 06, mediante la Resolución Presidencial N° 021-2023-UNJ.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Presidencial N° 074–2023-UNJ

Jaén, 12 de abril de 2023

- ✓ Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 08, mediante la Resolución Presidencial N° 046-2023-UNJ.

Que la ejecución de las Partidas contractual llega a un porcentaje de 78.17%, esto debido de las Partidas deducidas y que la ejecución de todos los Adicionales de Obra llega a un porcentaje de 100%. Asimismo, que, se ha ejecutado de acorde al Expediente Técnico cumpliendo lo establecido en los Planos, Especificaciones Técnicas y Calidad, asimismo, se ha cumplido con las metas físicas estipuladas dentro del Proyecto, recomendando la designación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo;

Con Informe N° 281-2023-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 30 de marzo de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones informa al Director General de Administración, que la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473, ha concluido el 25 de marzo de 2023, según lo Informado por el Inspector de Obra. Asimismo, indica que según el Cuaderno de Obra digital N° 899, el Contratista CONSORCO SELVA comunica la terminación de los trabajos y el Inspector de Obra presenta el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, en cumplimiento al artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo acorde con el artículo 208.02, del mismo cuerpo normativo, el comité deberá estar conformado por un Ingeniero Civil, Arquitectura y según la naturaleza de los trabajos ejecutados, recomendando integrar al comité un profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información, por lo que alcanza la propuesta por la Unidad Ejecutora de Inversiones para conformación del Comité de los siguientes profesionales, que se detallan en el mismo Informe N° 281-2023-UNJ-P/DGA/UEI/MYL;

Asimismo, con Oficio N° 787-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de abril del 2023, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473, según la siguiente propuesta:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Comité de Recepción
01	Ing. Frank Roy Meza Palomino	Responsable de Inversiones	Presidente
02	Arq. Rosmery Saavedra Flores	Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Primer Miembro
03	Tec. Luis Alberto Sosa Pilco	Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Segundo Miembro
04	Mg. Ing. José Luis Cortijo Rojas	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Tercer Miembro

A través del Oficio N° 236-2023-UNJ-P, de fecha 04 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General, proyectar la resolución de conformación de Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473;

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución Presidencial N° 074–2023-UNJ

Jaén, 12 de abril de 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473, conformada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Comité de Recepción
01	Ing. Frank Roy Meza Palomino	Responsable de Inversiones	Presidente
02	Arq. Rosmery Saavedra Flores	Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Primer Miembro
03	Mg. Ing. José Luis Cortijo Rojas	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité nominado y dependencias correspondientes de la institución, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente

